

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, Antioquia, octubre 03 de 2023. Informo señor Juez que, en el presente asunto, mediante sentencia de primera instancia No. 0021 de fecha 09 de abril de 2018, se condenó en costas al demandante por la suma de \$780.000 a favor de la demandada y; en sentencia de segunda instancia, se condenó en costas al recurrente, incluyéndose como agencias en derecho un salario mínimo mensual legal vigente.

Por lo anterior, se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas concentrada, según lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia que confirmó la primera:

COSTAS:

Arancel judicial.....	\$0
Portes correo.....	\$0
Agencias en derecho (Costas) 1ra instancia.....	\$ 780.000
Agencias en derecho 2da instancia.....	\$1.160.000
TOTAL.....	\$2.940.000

Son: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 251

REFERENCIA : IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE : HUGO DE J. VALENCIA GUERRERO
DEMANDADO : KATHERINE PAOLA VALENCIA NAVARRO
RDO : 05-154-31-84-001-2017-00131-00

De la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por el despacho, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del CGP.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 085 fijado hoy 04/10/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario